BASES CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
AÑO 2026

El Ayuntamiento de Burgos, consciente que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como unos de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de Ayudas Financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2026, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% y que, para alcanzar este fin, cuenten con personal técnico de apoyo a la inserción laboral.

Artículo 2.- Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 08.241.480 A 84.000,00 € y Afut 84543 36.000,00 €, y por la cuantía máxima de 120.000,00 € según lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Burgos.

Esta subvención se encuentra prevista en la Línea de subvención nº 9 GSS del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, 2024-2026.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Artículo 3.- Beneficiarios.

3.1 Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

3.2 No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.3. Además de las aquellas obligaciones comunes establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, los beneficiarios de las subvenciones, como entidades comprometidas con la responsabilidad social, han de cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Que la ejecución de las actividades subvencionadas no vulnere en ningún caso el principio de no discriminación por razón de discapacidad, sexo, orientación sexual, raza, origen étnico, religión o convicciones.
b) Que el lenguaje a utilizar para el desarrollo de la actividad y para la promoción o publicidad de la misma, sea un lenguaje no sexista, comprometiéndose a utilizar imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres.
c) Aunque no sea obligación legal, que cuente con un Plan de Igualdad y/o medidas de empresa dirigidas a remover los obstáculos que impiden o dificultan la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
d) La empresa o entidad beneficiaria cumplirá con la obligación de satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores.
e) Adaptar la realización de la actividad subvencionada en horarios y forma de realización de manera que se facilite la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las personas destinatarias de la actividad.
f) Cumplir con las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen a España

De esta manera, se busca, entre otros, la disminución o modificación de las desigualdades de género existente y contribuir positivamente a los objetivos de las políticas de igualdad, con un impacto de género esperado positivo.

Artículo 4.- Acciones subvencionables.

4.1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, y se otorgarán de conformidad a los principios de

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4.2. Serán acciones subvencionables los costes de contratación, durante el año natural en el que aprueben las bases, de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios, durante el año natural

Por Personal Técnico de apoyo se entienden puestos como Preparador/a Laboral, Orientador/a Laboral, Técnico/a de Inclusión, Educador/a, Prospector/a de Empleo y similares.

4.3. Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción socio-laboral las siguientes:

- Realizar "orientación laboral y/o profesional", definir junto a la persona interesada su itinerario de inserción, hacer el seguimiento del mismo y de su proceso formativo, de búsqueda de empleo y su incorporación a un puesto de trabajo.
- Impartir "formación prelaboral" a personas con discapacidad desempleadas, entendiendo por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar competencias básicas y transversales, habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su incorporación laboral.
- Llevar a cabo acciones de "prospección e intermediación laboral", mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, cobertura de los mismos, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.
- Realizar "empleo con apoyo", entendiendo por tal el conjunto de acompañamientos individualizados de carácter temporal en el propio puesto de trabajo desempeñado por la persona con discapacidad, prestado por preparadores laborales especializados, así como formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

4.4. También se consideran tareas complementarias y propias de los técnicos de apoyo las encaminadas a un mayor conocimiento de la discapacidad por parte de la sociedad, entiendo por tales actuaciones de investigación, sensibilización y visibilización**.**

4.5. No tendrán consideración de personal técnico de apoyo las personas contratadas en puestos de naturaleza directiva, gerencial y/o administrativa, no siendo por subvencionables los costes derivados de su contratación

4.6. Si, por circunstancias sobrevenidas, se produjeran cambios en las previsiones de la Asociación que afecten al objeto y destino de la subvención, tal cual queda identificado en el Anexo 3 que acompaña a la solicitud, estos cambios deben comunicarse a la mayor brevedad y, en cualquier caso, antes del 31 de diciembre de 2026, solicitando autorización para realizarlos. Los mismos, no pueden suponen una alteración sustancial del objeto de la solicitud inicial.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

4.7. Si no se cumplieran las condiciones reseñadas en el apartado anterior, se entenderá que la subvención no se ha destinado a los fines para los cuales se solicitó y deberá procederse a la devolución de la misma.

Artículo 5.- Compatibilidad.

Será compatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos o concurran a otras convocatorias de entidades públicas o privadas para la misma finalidad, de manera que la suma de las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.

Artículo 6.- Requisitos de las contrataciones.

6.1. Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación Universitaria de Grado Medio, Superior o Grado Formativo de nivel superior, habilitante para el desempeño de las mismas, o que conste experiencia laboral acreditada como orientador/a o preparador/a laboral de un mínimo de dos años previos a la solicitud

6.2. Se considerará titulación habilitante aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en educación especial, Integración Social u otras relacionadas.

6.3. Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7.- Cuantía de las subvenciones.

7.1. El importe de la subvención podrá alcanzar como máximo el 80% de del coste total del programa para el que se solicita subvención, no pudiendo sobrepasar en ningún caso los 21.500 euros al año. Pueden computarse uno o varios técnicos, hasta un máximo de cuatro, si ello implica el mantenimiento y la estabilidad del servicio a lo largo de todo el año.

7.2. Una misma asociación no podrá obtener más de una subvención para el mismo o distinto proyecto en el ámbito de esta convocatoria.

Si una misma entidad presentara más de una solicitud de subvención en la convocatoria, quedarán desestimadas aquellas por las que se solicita menor cuantía.

Artículo 8.- Notificaciones y comunicaciones.

8.1. Las notificaciones y comunicaciones se realizarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 163464240427700211 56
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/205, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. En su caso, los trámites que tengan ser cumplimentados deberán realizarse en un plazo máximo de 10 días a partir del siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, el plazo máximo para responder a los requerimientos de la misma será de 10 días hábiles.

8.3 En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido y, por el contrario, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

8.3. Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Burgos (https://sede.aytoburgos.es) sin perjuicio de su presentación a través de las modalidades establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Artículo 9.- Solicitudes y plazo de presentación.

9.1. Las solicitudes (Anexo 1) irán dirigidas al Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos o el Registro Electrónico Común o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.2. Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Anexo 1, con instancia dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Burgos conforme al modelo normalizado, solicitando subvención.
b) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo.
c) Anexo 2, Declaración jurada, conforme a modelo normalizado, del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones para ser beneficiarios previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006); así como declaración jurada de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.
d) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social emitidos por las administraciones competentes.
e) Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la empresa, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la empresa y su remuneración. Además, incluirá el presupuesto total de la entidad para el año 2026, indicando el porcentaje del mismo correspondiente a subvenciones o ingresos de carácter público.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

f) Certificado de Cuenta Bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
g) Anexo 3, descriptivo del proyecto, servicio y/o actuación para la que solicita subvención; donde se detalle los siguientes extremos:
    - Datos del solicitante, con identificación de la entidad y de la persona responsable del proyecto, medios de comunicación y contacto, cuantía solicitada, personal para el que se solicita la ayuda
    - Denominación del proyecto, periodo de ejecución, presupuesto y descripción de instalaciones.
    - Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción.
    - Descripción las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.
    - Descripción de los recursos humanos de los que dispone la entidad para la ejecución del programa.
    - Definición del puesto o puestos de trabajo para el que se solicita la subvención: perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.
    - Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior
    - Estimación del número potencial de beneficiarios directos de la actividad profesional del puesto para el que se solicita la subvención.
h) Anexo 4 con declaración jurada relativo a la disponibilidad de los originales de la documentación presentada.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, previa resolución dictada de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

9.3. Toda la documentación referida a esta convocatoria se deberá presentar a través de copias o copias electrónicas auténticas, documentos electrónicos con firma electrónica o bien con código seguro de verificación que permita validar la autenticidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

9.4. La valoración de las solicitudes se realizará exclusivamente en base a la documentación requerida en el artículo anterior, no pudiendo tenerse en cuenta para ello otras informaciones contenidas en documentos adiciones y diferentes que pudiera incorporar la entidad sin haber sido requeridos por los técnicos integrantes de la comisión de valoración.

9.5. El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

9.6. El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Artículo 10.- Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta convocatoria serán valoradas por una Comisión Técnica, compuesta por tres técnicos/as de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, que conformarán el órgano colegiado referido en el Art.22 de la Ley 38/2003 y que realizarán la valoración de los proyectos presentados con sujeción a los criterios establecidos en esta base.

A la vista de las valoraciones realizadas por el órgano colegiado anteriormente indicado, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución, que elevará al Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades para su aprobación.

Artículo 11.- Criterios de otorgamiento

11.1. Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 100 puntos, en base a la aplicación del baremo del **Anexo 6**, donde se detallan los criterios para la valoración del proyecto presentado y en base al siguiente reparto de puntos :

1. Calidad técnica del proyecto	*16 puntos*
2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	*30 puntos*
3. Actuaciones de Prospección e intermediación en el Mercado Laboral	*12 puntos*
4. Inserción Laboral del año anterior	*23 puntos*
5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	*12 puntos*
7. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	*7 puntos*

Para dicha valoración se tendrá en cuenta exclusivamente a la información reflejada en la documentación requerida en el art. 9 de estas bases.

11.2. Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada y aplicando los criterios de valoración indicados en el Anexo 7, no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

11.3. Se establecerá la cuantía de la subvención otorgada a cada entidad, repartiendo la disponibilidad presupuestaria proporcionalmente a la valoración del proyecto presentado. Así, por cada punto obtenido, se asignará una cantidad económica, la cual será el resultado de dividir el total de la disponibilidad presupuestaria por la suma de los puntos obtenidos por todas las entidades cuyo proyecto se ha estimado (aquellas que obtiene puntuación superior a 50).

Valor asignado al punto = 120.000,00 € / X

Siendo X = Nº puntos totales obtenidos por todas las entidades estimadas

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Artículo 12.- Resolución de Expedientes

12.1. La resolución de los expedientes de concesión de ayudas se adecuará en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12.2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades; y para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

12.3. Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los precitados artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, y todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que se estime procedentes.

12.4. Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.**

Artículo 13.- Liquidación y Justificación

13.1. El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción sociolaboral se abonará en un 70%, una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación. El 30% restante se abonará una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada, considerándose gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, a excepción del pago de los seguros sociales del último mes del año.

13.2. La justificación de la subvención concedida se presentará como máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, como fecha límite el último día del mes de febrero de 2027.

13.3 Las Entidades deberán presentar la justificación de la subvención en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad al trámite identificado como "Justificación de subvenciones concedidas", o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, del personal imputado al programa, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.
- Anexo 5. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad a las que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral, resumen de la memoria económica.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

- Anexo 6. Declaración jurada del representante de la entidad de haber percibido o no otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada; coste total del programa, haber destinado la subvención al fin para el que solicitó, así como declaración del criterio de imputación seguido respecto a los costes y reparto de los gastos subvencionables.
- Datos económicos, de acuerdo con los anexos referenciados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos en el trámite "Justificación de Subvenciones concedidas", comunicando el resumen de gastos/ingresos, tabla normalizada de gastos, tabla normalizada de gastos de personal, certificado de disposición de documento original y los que fueran pertinentes.
- Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, documentos justificativos del abono de las cargas sociales (RLC: Recibo de Liquidación de cotizaciones y RNT: Relación nominal de trabajadores), del ingreso de las retenciones en concepto de IRPF (Modelos 111 y 190), así como documento de pago de los mismos, con sello del porcentaje y cuantía que se imputa a esta subvención.
- Certificados de estar al corriente de pago con respecto a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

Toda la documentación referida a esta convocatoria se deberá presentar a través de copias o copias electrónicas auténticas o documentos electrónicos con firma electrónica o bien con código seguro de verificación que permita validar la autenticidad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente.

13.4. El Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar los técnicos municipales responsables de la supervisión y fiscalización de las subvenciones, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

Desde los servicios técnicos municipales, se podrá realizar una evaluación de la satisfacción de las personas de los participantes en el mismo, mediante cuestionarios asignados aleatoriamente. Igualmente, se podrán mantener reuniones de supervisión, de coordinación, así como visitas de supervisión in situ.

13.5. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

13.6. Los Acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones: "*Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.*"

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 163464240427700211 56
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras Entidades Públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades que resulten beneficiarias de la subvención deberán ejecutar el proyecto y/o realizar la actividad que para la cual solicitaron subvención y que fundamenta la concesión de misma, así como las restantes obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**,** entre ellas está, la de someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Artículo 15.- Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 16.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 15 de octubre de 2021 (BOPBUR 21 de enero de 2022).

Contra la resolución del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades por la que se apruebe esta convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL GERENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2026

ANEXO 1. SOLICITUD

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos, _____, Tel._____ E-mail_____

EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de subvención para proyectos que favorezcan la inclusión social de personas en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción, gestionada por la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención, por importe de …….. euros, al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada; para el desarrollo del programa denominado …… , el cual tiene un coste total previsto de ……..

Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero del 2026.

Igualmente, autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal, de la Administración Tributaria.

En _____ a _____de _____de_____

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018

Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
2026

ANEXO 2. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos, _____, Tel._____

E-mail _____

DECLARA

- Que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no está incursa en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impiden ser beneficiarias de la subvención y que se halla al corriente de pago de las obligaciones de reintegro de las subvenciones.

- Que SI ☐ NO ☐ tienen solicitadas o concedidas otras subvenciones en el año para el objetivo de las subvención, por importe de .....

  En caso afirmativo, especificar entidad, línea de subvenciones e importe:

Entidad	Denominación de la línea de ayudas	Cuantía

Y AUTORIZA:

- Al Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

- La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de datos; en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros, que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 3/2018.

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica del representante)

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 163464240427700211 56
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PESONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2026

ANEXO 3.

RESUMEN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

1.1. Entidad solicitante:

Nombre:
Dirección:
CIF:
Teléfono:
Correo electrónico:

1.2. Dispositivo electrónico y/o dirección de correo electrónico a utilizar para informar de la puesta a disposición de las notificaciones en sede electrónica:

1.3. Identificación del o de la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo:

1.4. Cuantía solicitada.

Cuantía solicitada:
Presupuesto total del programa en el año 2026:

(De conformidad con lo establecido en el art 7.1., el importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 80% de los gastos para los que se solicita subvención, con un límite máximo de 21.500 euros al año.)

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

1.5. Identificación de los puestos para los que solicita subvención:

PUESTO	CATEGORIA	% JORNADA	% IMPUTACIÓN AL PROGRAMA

2.- PROYECTO:

2.1. Nombre o denominación:

2.2. Periodo de ejecución:

2.4. Descripción instalaciones o infraestructura donde se desarrolla el proyecto:

2.5. Destinatarios:

- Colectivo beneficiario del programa: (debe tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las bases: identificar el tipo y porcentaje de discapacidad de los usuarios con itinerarios de inserción atendidos).

- **Estimación del número potencial de personas beneficiarias del programa** en el ejercicio para el que solicita subvención:

2.5. Descripción de acciones que se tiene previsto desarrollar, conforme a las reflejadas en el art. de las bases:

Número total de beneficiarios del programa previstos en el año 2026: _____

Número de beneficiarios de nueva incorporación en el año 2026: _____

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

ACTUACIÓNES:	DESCRIPCIÓN
Orientación laboral y/o profesional	1. Descripción de la actuación: 2. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.) 3. Número de destinatarios previstos:
Formación prelaboral	Denominación de los cursos y/o talleres a impartir (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) y breve descripción de los mismos con indicación del número de horas, número de participantes, fechas, etc.: 2.1. …… 2.2 …… 2.3. …… 2.4. …… 2.5. …… 2.6. ……

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Formación para el empleo	Denominación de los cursos a impartir, con indicativo del número de horas, fechas de impartición. Señalar el código del certificado profesionalidad con el que está vinculado y y el organismo cofinanciador: 3.1. …… 3.2 …… 3.3. …… 3.4. …… 3.5. …… 3.6. ……
Prospección de empleo:	1. Descripción de las actuaciones: 2. Número de empresa con las se colabora: 3. Número de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos: 4. Número de contratos laborales mediados en el año precedente
Empleo con apoyo	1. Descripción de la actuación

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

	2. Número de personas con las que se tiene previsto realizar apoyos en el centro de trabajo en el año precedente 3. Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p..ej. sesiones semanales, mensuales, etc.) 4. Previsión de apoyos en el año:
Difusión, investigación, sensibilización y visualización.	1. Actuaciones específicas de sensibilización, investigación y/o visualización realizadas en año previo. 2. Actuaciones previstas para el ejercicio para el que se solicita subvención

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Descripción de la unidad, equipo, área a programa de Empleo de su entidad que ejecuta el proyecto.

3.2. Descripción del perfil y funciones a desarrollar por los técnicos de apoyo a la inserción para los que se solicita subvención y en correspondencia con lo señalado en el art. 4.1 y 4.2 de las bases

PUESTO	**Funciones desempeñadas**	**% de jornada que se tiene previsto dedicar al programa para el que se solicita financiación.**

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

3.3. Otras personas de la entidad que presta apoyos al programa (administrativos, monitores, psicólogos, etc.). Descripción de sus funciones.

4.- RESUMEN DATOS DE INSERCIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR (2025):

	Número	**Porcentaje**
4.1. Inserción laboral. Personas beneficiarias del programa que encontraron empleo.		
4.2. Intermediación. Número de contratos en los que la entidad intermedio y ha tenido como resultado la contratación de la persona.		
4.3. Estabilidad en el empleo. Personas destinatarias del programa que mantienen un empleo del ejercicio anterior, con las que se continúa el seguimiento en su incorporación laboral.		

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/ LA SOLICITANTE

(Firma preferentemente electrónica)

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCION PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PESONAS CON DISCAPACIDAD.

AÑO 2026.

ANEXO 4.

DECLARACIÓN JURADA SOBRE DOCUMENTACIÓN

D./ Dña. _____

(Cargo)_____ DNI_____ de la Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y

E-maiL _____

Declaro responsablemente que dispongo de los originales de la documentación presentada, que concuerda fielmente con la misma y que la pondré a disposición de esa Administración cuando sea requerida.

Asimismo, declaro que tengo conocimiento de que la no presentación de los mencionados originales o demás documentación requerida supondrá, conforme al artículo 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma; lo que conllevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, a …… de …… de

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma preferentemente electrónica del representante)

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
AÑO 2026

ANEXO 5. MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO DURANTE EL AÑO 2026

1. DATOS IDENTIFICACIÓN

a) Entidad beneficiaria de la subvención

Nombre
Dirección
CIF
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

2. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE APOYO IMPUTADOS PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	% IMPUTACIO

3. PROYECTO SUBVENCIONADO

a) Denominación del proyecto:

……
……

b) Periodo de ejecución del programa

……
……

c) Memoria del Proyecto en el año 2026:

Número de beneficiarios directos totales el proyecto en año: _____

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

Número de beneficiarios de nueva incorporación en el año: _____

ACTUACIÓNES:	**DESCRIPCIÓN**
1. Orientación laboral y/o profesional	Número de beneficiaros de las acciones de orientación: Descripción de la actuación: Frecuencia o intensidad del apoyo la actuación (p..ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)
2. Formación prelaboral	Denominación de los cursos y/o talleres de naturaleza prelaboral (competencias básicas, digitales, habilidades de vida, etc.) impartidos directamente por la entidad, con indicación del número de horas, de destinatarios, fechas de impartición, etc. Denominación curso/taller Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes Denominación curso/taller Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes Denominación curso/taller Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes Denominación curso/taller Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes
3. Formación para el empleo	Denominación curso/taller Código del certificado de profesionalidad Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes Denominación curso/taller Código del certificado de profesionalidad Fechas de impartición Número de horas de duración Número de participantes

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Denominación curso/taller</td><td></td></tr>
<tr><td>Código del certificado de profesionalidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Fechas de impartición</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de horas de duración</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de participantes</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Denominación curso/taller</td><td></td></tr>
<tr><td>Código del certificado de profesionalidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Fechas de impartición</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de horas de duración</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de participantes</td><td></td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Denominación curso/taller</td><td></td></tr>
<tr><td>Código del certificado de profesionalidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Fechas de impartición</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de horas de duración</td><td></td></tr>
<tr><td>Número de participantes</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>4. Prospección de empleo:</td><td>Número de empresa con las se ha colaborado:

Número de convenios de colaboración formalizados. Relacionarlos:

Número de contratos laborales en los que se ha intermediado en el año</td></tr>
<tr><td>5. Empleo con apoyo</td><td>Descripción de las actuaciones que se han realizado en tareas de apoyo directo en el puesto de empleo.

Número de personas con las que se ha realizado apoyos en el centro de trabajo

Frecuencia o intensidad del apoyo (p.ej. sesiones semanales, mensuales, etc.)</td></tr>
<tr><td>6. Difusión, investigación y visualización.</td><td>1. Actuaciones específicas de difusión, investigación y/o visualización que se han realizadas en el año 2022</td></tr>
</table>

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

4. DESTINATARIOS

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Tipo y porcentaje de discapacidad
.....
.....
.....

5. RESUMEN MEMORIA ECONÓMICA DEL PROGRAMA DE EMPLEO

Coste total del programa subvencionado:	
Subvención concedida:	
Coste total imputado a la subvención	

Relación detallada del coste imputado a la subvención:

		PERSONAL IMPUTADO						TOTAL MES
		(Nombre y Apellidos)		(Nombre y Apellidos)		(Nombre y Apellidos)		
		IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%	
ENERO	**Salario**							
	S.S.							
FEBRERO	**Salario**							
	S.S.							
MARZO	**Salario**							
	S.S.							
ABRIL	**Salario**							
	S.S.							
MAYO	**Salario**							
	S.S.							
JUNIO	**Salario**							
	S.S.							
JULIO	**Salario**							
	S.S.							
AGOSTO	**Salario**							
	S.S.							
SEPTIEMBRE	**Salario**							
	S.S.							
OCTUBRE	**Salario**							
	S.S.							
NOVIEMBRE	**Salario**							
	S.S.							
DICIEMBRE	**Salario**							
	S.S.							

En ..... a ..... de ..... de ..

EL/LA REPRESENTE DE LA ENTIDAD,

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 163464240427700211 56
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2026

ANEXO 6. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS 100 puntos

Los proyectos se valoran conforme a los criterios se reflejan en el art. 11 de la Bases y Convocatoria de las subvenciones, basándose en el siguiente procedimiento de baremación:

1. Calidad técnica del proyecto	**Max. 16 puntos**
Grado de adecuación del proyecto y las actuaciones de apoyo a la inserción.	De 0 a 4
Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas.	De 0 a 4
Presupuesto adecuado a las actividades planteadas.	De 0 a 4
Adecuación de los perfiles técnicos para los que solicita la subvención.	De 0 a 4

2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	**Max. 30 puntos**
Número y tipo de acciones de orientación laboral, valoración y establecimiento de itinerarios de inserción que tiene previsto iniciarse en el ejercicio 2026	De 0 a 4
Acciones de orientación laboral y seguimientos en itinerarios iniciados en otros ejercicios previos y de usuarios que se mantienen de años previos .	De 0 a 4
Acciones de formación profesional para el empleo impartidas directamente por la entidad (cursos laborales específicos, cursos con prácticas laborales). Número y grado de adecuación	De 0 a 4
Formación prelaboral: talleres y/o cursos que apoyen al empleo y el desarrollo de hábitos laborales: competencias básicas, técnicas de búsqueda de empleo, Informática para la búsqueda activa, etc. Número y grado de adecuación.	De 0 a 6
Actuaciones de empleo con apoyo realizadas directamente en el puesto de trabajo	De 0 a 6
Actuaciones de sensibilización, investigación y visibilidad previstas en el 2026	De 0 a 6

3. Actuaciones de prospección e intermediación en el mercado laboral	**Max. 12 puntos**
Número de empresas con las que mantienen relaciones estables de colaboración para facilitar la inserción laboral. Naturaleza y tipo de la colaboración	De 0 a 4
Existencia de compromisos de prácticas laborales con empresas	De 0 a 4
Número de contratos en los que se ha intermediado	De 0 a 4

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion

4. Inserción Laboral del año anterior	Max. 23 puntos
Índice de colocaciones, es decir, porcentaje de personas que encuentran empleo respecto al total de destinatarios del programa, en el ejercicio anterior	De 0 a 6
Grado de estabilidad en el empleo: porcentaje de contratos que se mantienen de ejercicios anteriores y con los que se lleven a cabo seguimiento.	De 0 a 6
Existencia de compromisos de contratación y/o convenios con empresas.	De 0 a 6
Temporalidad de las acciones de seguimiento y acompañamiento en la incorporación a un empleo para las personas que han encontrado trabajo.	De 0 a 5

5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	Max. 12 puntos
Si más del 50% de las personas atendidas, con itinerario de inserción establecido tienen discapacidad intelectual con un grado al 33 por ciento, y aquellas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65 por ciento.	De 0 a 8
Porcentaje de personas atendidas mayores de 55 años	De 0 a 4

6. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	Max. 7 puntos
Estabilidad del equipo profesional de la unidad, área o programa de Empleo. Consolidación del equipo. • Número de personas que trabajan en tareas de inserción laboral y de apoyo: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación	De 0 a 4
• Otro Personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico…	De 0 a 3

Ayuntamiento de Burgos. Código seguro verificación: 16346424042770021156
Puede verificar la autenticidad de este documento en https://sede.aytoburgos.es/validacion